NOTA DNCP/ DNC / N° 17101 / 2017

Asunción, 14 de julio de 2017

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y SANITARIOS PARA LA SENATICS" - EXP N° 320473 (11/07/17) ID N° 327715

Sr.
Amado Javier Martínez
Unidad Operativa de Contratación
Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación
PRESENTE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 14, Porcentaje de la garantía de mantenimiento de ofertas**: Recomendamos a la convocante determinar la garantía a ser calculada sobre el **monto total de cada lote ofertado**, considerando que el proceso será por sistema de adjudicación por lotes.

2. **Punto 20, Experiencia**. Sugerimos a la convocante indicar requerimientos mínimos en cuanto a las facturas y contratos solicitados, ya sea en cuanto a los montos o porcentajes mínimos requeridos. Se consulta si no considerará agregar que admitirán los contratos y facturas de instituciones públicas y privadas.

3. **Especificaciones Técnicas**. Sugerimos verificar Lote 3, donde indican "*soda casuística*". Favor subsanar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB